

Segundo.—Establecer un nuevo plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de presentación de solicitudes al concurso-oposición libre para cubrir plazas en la Escala de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de octubre de 2000.—P. D. (Orden de 1 de mayo de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Presidente del CSIC, Rolf Tarrach Siegel.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**19578** *ORDEN de 18 de octubre de 2000, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.*

El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), de acuerdo con las previsiones establecidas en la disposición adicional novena.4 de la LOGSE establece la obligación para las Administraciones Educativas competentes de convocar cada dos años concursos de ámbito nacional en los que podrán participar todos los funcionarios docentes, cualquiera que sea la Administración Educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos para ello. A este fin, los interesados podrán participar en todos los concursos mediante un solo acto obteniendo, de la resolución de los mismos, un único destino en cada Cuerpo.

La Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 2 de octubre de 2000, establece las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional de funcionarios de los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que se convoquen durante el curso 2000-2001. Dicha Orden tiene como objetivo el establecer las normas procedimentales necesarias para permitir la celebración coordinada de los concursos de traslados de ámbito nacional a fin de asegurar la efectiva participación en condiciones de igualdad de todos los funcionarios públicos docentes, dispongo:

Artículo único.

1. Convocar concurso de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2. Aprobar las bases de dicha convocatoria que figuran como anexo a la presente Orden.

Disposición adicional única.

Los requisitos de participación y los méritos alegados deberán, respectivamente, tenerse cumplidos o perfeccionados a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Disposición final primera.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Disposición final segunda.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Universidades

e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco» o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Vitoria-Gasteiz, a 18 de octubre de 2000.—El Consejero, Inaxio Oliveri Albisu.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

**19579** *ORDEN de 19 de octubre de 2000, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.*

El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), de acuerdo con las previsiones establecidas en la disposición adicional novena.4 de la LOGSE, establece la obligación para las Administraciones educativas competentes de convocar cada dos años concursos de ámbito nacional en los que podrán participar todos los funcionarios docentes, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos para ello. A este fin, los interesados podrán participar en todos los concursos mediante un solo acto obteniendo, de la resolución de los mismos, un único destino en cada Cuerpo.

La Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 2 de octubre de 2000, establece las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional de funcionarios de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que se convoquen durante el curso 2000/2001. Dicha Orden tiene como objetivo el establecer las normas procedimentales necesarias para permitir la celebración coordinada de los concursos de traslados de ámbito nacional a fin de asegurar la efectiva participación en condiciones de igualdad de todos los funcionarios públicos docentes.

De conformidad con todo lo expuesto, dispongo:

Artículo único.

1. Convocar concurso de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

2. Aprobar las bases de dicha convocatoria que figuran como anexo a la presente Orden.

Disposición adicional.

Los requisitos de participación y los méritos alegados deberán, respectivamente, tenerse cumplidos o perfeccionados a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Disposición final primera.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Disposición final segunda.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Universidades e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco» o recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Vitoria, 19 de octubre de 2000.—El Consejero, Inaxio Oliveri Albisu.